



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 069 -2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 19 MAR 2025

VISTO, el Informe N°012-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR/OC de fecha 18 de febrero del 2025, Memorando N° 00288-2025-GRA-GG-GRDS-DRSA de fecha 24 de febrero del 2025, que autoriza la proyección del acto resolutivo de aprobación del “**PLAN DE COMUNICACIONES Y ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2025**” de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, en su artículo VI señala que el Estado es responsable de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, tiene como objetivos establecer los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, gobierno regional y gobierno local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión; así como, fiscalizar la transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos para la contratación de servicios de publicidad en prensa escrita, radio y televisión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2023-PCM aprueba el Reglamento para la autorización de realización de publicidad estatal establecidos en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, modificada por la Ley N° 31515. La presente norma es de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas y dependencias del Gobierno central, regional o local que, utilizando recursos públicos, contratan publicidad estatal con medios de comunicación (prensa escrita, radio y televisión);

Que, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho a través de la Oficina de Comunicaciones presenta el Plan de Comunicaciones y Estrategia Publicitaria 2025, el mismo que constituye un aporte a la gestión sanitaria regional y a los nuevos escenarios que se presentan en estos tiempos, el aporte esencial de toda gestión sanitaria implica innovar el discurso y la práctica, evaluando y reconociendo aquellas que aseguren resultados. Por lo que, los cambios que se requieren deben ser sostenibles y la comunicación es una gran posibilidad para lograrlo, por ello, para seguir fortaleciendo las acciones de comunicación para la salud



y teniendo como base la Política de Comunicación en Salud del Ministerio de Salud, resulta fundamental proponer, diseñar, dirigir e implementar estrategias que contribuyan a mejorar conocimientos, actitudes y prácticas en la población ayacuchana para el cuidado de su salud, conforme se contrae del documento del exordio, consecuentemente, resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a las consideraciones precedentes y de conformidad a las normas citadas y a los alcances de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas, concordantes y vigentes, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2024-GRA/GR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES que restituye la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRS/PRES de delegatura de atribuciones y competencias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el “PLAN DE COMUNICACIONES Y ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2025” de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión, de la Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal institucional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
G.I. Jannett A. Lovera/Santana
G.I. Jannett A. Lovera/Santana
DIRECTORA REGIONAL

JALS/JCOS
AMVA/LGRS
SICM/mgz

